

DRONAS 2002, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
BURGAL, S. A.
Sociedad unipersonal
PERGEMÓN, S. A.
SISAÍN ANÁLISIS
INFORMÁTICOS, S. A.
T2 GIRONA, S. A.
T2 CÓRDOBA, S. A.
T2 MÁLAGA, S. A.
Sociedad unipersonal
T2 TENERIFE, S. A.
ÍTEGRA2 GESTIÓN
CENTRALIZADA, S. A.
CRISRUTA, S. L.
Sociedad unipersonal
DISTRIBUCIONES FERNÁNDEZ, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del texto regulado de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de las sociedades «Dronas 2002, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (sociedad absorbente), «Burgal, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «Pergemón, Sociedad Anónima», «Sisain Análisis Informáticos, Sociedad Anónima», «T2 Girona, Sociedad Anónima», «T2 Córdoba, Sociedad Anónima», «T2 Málaga, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, «T2 Tenerife, Sociedad Anónima», «Íntegra2 Gestión Centralizada, Sociedad Anónima», «Crisruta, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Distribuciones Fernández, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal (sociedades absorbidas), celebradas el 4 de noviembre de 2002, acordaron por unanimidad su fusión, mediante la absorción por «Dronas 2002, Sociedad Limitada», de todas las demás sociedades, adquiriendo, en consecuencia, la sociedad absorbente, por sucesión universal, el total patrimonio de las sociedades absorbidas, que quedaron disueltas y extinguidas sin apertura del período de liquidación.

Dichos acuerdos de fusión fueron adoptados conforme al proyecto de fusión que consta depositado en los Registros Mercantiles de Barcelona, Madrid, Girona, Córdoba, Málaga, Santa Cruz de Tenerife y Asturias. Los Balances de fusión que se aprobaron, por unanimidad, por las respectivas Juntas, son los cerrados el día 31 de agosto de 2002.

La sociedad absorbente ha modificado el artículo 2.º de los Estatutos sociales, relativo al objeto social, únicamente a fin de que pueda realizar todas y cada una de las actividades que constituyen el objeto social de las sociedades absorbidas.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán efectuadas por la sociedad absorbente, a efectos contables, desde el 1 de septiembre de 2002.

La sociedad absorbente es titular directa o indirectamente de la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas, por lo que no se ha procedido a adoptar ningún acuerdo de ampliación de capital.

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, en relación con lo previsto en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas, tampoco ha sido necesario proceder al canje de acciones, ni a la elaboración del informe de los Administradores ni del informe del experto independiente sobre el proyecto de fusión.

Ha sido puesta a disposición de los socios y representantes de los trabajadores la documentación específica señalada en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Se hace constar, de forma expresa, el derecho de los socios y acreedores de cada una de las sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, así como

el derecho de oposición que asiste a los acreedores, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 4 de noviembre de 2002.—El Secretario de los Consejos de Administración de «Dronas 2002, Sociedad Limitada» y «Pergemón, Sociedad Anónima» y los Administradores de «Burgal, Sociedad Anónima», «Sisain Análisis Informáticos, Sociedad Anónima», «T2 Girona, Sociedad Anónima», «T2 Córdoba, Sociedad Anónima», «T2 Málaga, Sociedad Anónima», «T2 Tenerife, Sociedad Anónima», «Íntegra2 Gestión Centralizada, Sociedad Anónima», «Crisruta, Sociedad Limitada», y «Distribuciones Fernández, Sociedad Anónima».—48.746. y 3.ª 12-11-2002

EARPRO, S. A.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento de los señores accionistas que la Junta general extraordinaria, celebrada el día 22 de octubre de 2002, ha acordado una ampliación de capital social, que reunirá los requisitos siguientes:

a) Importe nominal de la ampliación de 28.018,62 euros.

b) Las acciones a emitir serán ordinarias, nominativas, en número de 4.662 acciones, que tendrán un valor nominal cada acción de 6,01 euros.

c) Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción que es de 6,01 euros, cuyo contravalor será mediante aportación dineraria.

d) Derechos de las nuevas acciones: Tendrán los mismos derechos políticos y económicos que las actuales, toda de serie única, y serán emitidas libres de gastos para los suscriptores.

e) Se concede a los actuales accionistas el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercer el derecho de suscripción preferente, para suscribir un número de acciones proporcional a las que tuvieren (3 por cada 10).

Las acciones no suscritas en el plazo señalado podrán ser desembolsadas y suscritas por los accionistas que hayan concurrido a la primera fase, a prorrata de sus suscripciones; y si ninguno concurriere, se aumentará el capital social hasta la cuantía efectivamente desembolsada.

f) El desembolso del nominal de las acciones se realizará simultáneamente a la suscripción, en metálico, en la cuantía de 6,01 euros por acción, mediante ingreso en la cuenta que tiene abierta la sociedad en Banco de Sabadell, número 0081 0208 45 0001007207, indicando en el impreso de ingreso, además de los datos personales, el concepto de «Aportación a capital».

g) Se ha facultado al Consejo de Administración para que dé nueva redacción al artículo 7.º de los Estatutos sociales.

Se ofrece a los señores accionistas toda la información complementaria que se precise en el domicilio social.

Sant Just Desvern, 22 de octubre de 2002.—Juan Luis Alfaro Abreu, Presidente del Consejo de Administración.—48.223.

ENSEÑANZA Y CULTURA, S. A.

Ampliación de capital

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 158 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas se pone en conocimiento de los señores accionistas que el Consejo de Administración celebrado el día 11 de mayo de 2002, acordó hacer uso parcial de la autorización concedida por la Junta general ordinaria de la sociedad celebrada el día 24 de junio de 2002, en segunda convocatoria, y ampliar el capital social en las siguientes condiciones:

a) Importe nominal de la ampliación: 127.338,05 euros.

b) Acciones a emitir: 42.305 acciones nominativas, de la Serie «A», de un valor nominal de 3,01 euros cada una, números 253.451 al 295.755, ambos inclusive.

c) Tipo de emisión: Las acciones se emiten a la par, es decir, por el valor nominal de cada acción.

d) Derecho preferente: Se concede a los actuales accionistas, el plazo de un mes, desde el momento de su publicación en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», para ejercitar el derecho de suscripción preferente. Las acciones no suscritas en el plazo señalado quedarán a disposición del Consejo de Administración, que podrá ofrecerlas para su suscripción a personas físicas o jurídicas que estime convenientes hasta el 28 de febrero de 2003. Llegada esta última fecha, en caso de que queden acciones por suscribir, el aumento de capital quedará limitado a la cuantía de la suscripción efectuada, de acuerdo con lo previsto en el artículo 161.1 de la Ley de Sociedades Anónimas.

e) Derechos políticos y económicos: Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos y económicos que las actualmente en vigor y participarán de los mismos beneficios sociales.

f) Suscripción: En las oficinas que la sociedad tiene en Madrid, calle Francisco de Rojas, 3, acreditando el ingreso en cuenta bancaria de la sociedad de la cuantía del valor nominal de las acciones a suscribir.

Madrid, 24 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración, Margarita Soguero Ferrando.—48.788.

ERMIVILSA, S. A.

Advertida errata en la inserción del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil» número 210, de fecha 4 de noviembre de 2002, página 30261, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

El domicilio social de la compañía, donde dice: «Calle Benafuente», debe decir: «Calle Buenafuente».—46.752-CO.

**ESTACIÓN DE AUTOBUSES
DE AVILÉS, SOCIEDAD LIMITADA**

Reducción de capital

La Junta general ordinaria y universal de 20 de junio de 2002 acordó, por unanimidad, la reducción del capital social en 70.000 euros, mediante la amortización de acciones y al objeto de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido como consecuencia de pérdidas.

Oviedo, 29 de octubre de 2002.—El Administrador único de la sociedad.—48.770.

**FACADIT-10, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente de nueva creación)**

**FACADIT-1, SOCIEDAD ANÓNIMA
TUBAK-3, SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)**

Anuncio de fusión por constitución

Celebradas las Juntas generales extraordinarias de las dos sociedades, se tomaron los siguientes acuerdos:

Primero.—En cumplimiento de lo previsto en los artículos 242, 243 y 244 de la Ley de Sociedades Anónimas y del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales extraordinarias de las dos sociedades concurrentes, en sus respectivas sesiones, celebradas con carácter universal, en fecha 30 de octubre de 2002, aprobaron, por unanimidad, la fusión por constitución de «Facadit-1, Sociedad Anónima», y «Tubak-3, Sociedad Anónima», por «Facadit-10,

Sociedad Limitada», mediante la transmisión a título universal de sus patrimonios íntegros a la sociedad adquirente y disolución, sin liquidación, de las sociedades fusionadas. Los acuerdos de fusión se han tomado ajustándose a lo previsto en el proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Barcelona, con fecha 30 de octubre de 2002.

Segundo.—Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y a los acreedores a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión, así como a los acreedores de oponerse al acuerdo de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde la fecha del último anuncio de fusión.

Barcelona, 5 de noviembre de 2002.—La Administradora única de «Facadit-1, Sociedad Anónima», y «Tubak-3, Sociedad Anónima», Rosalina Cabré Piera.—48.492. 1.ª 12-11-2002

FELOW, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 165 de la Ley de Sociedades Anónimas, se informa que la Junta general extraordinaria y universal, celebrada el día 17 de octubre de 2002, acordó reducir el capital social en 749.471,94 euros, mediante la amortización de 1.247 acciones, las números 104 al 1.350, ambos inclusive, con devolución de sus importes a los accionistas propietarios de las mismas. La nueva cifra de capital quedó fijada en 61.905,06 euros. La ejecución del acuerdo se llevará a cabo con carácter inmediato una vez cumplidas las exigencias previstas en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alcobendas (Madrid), 28 de octubre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración.—49.114.

FILO, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente y escindida)

ISONAX, SOCIEDAD ANÓNIMA CECOMAX, SOCIEDAD ANÓNIMA

BERRIMODA, SOCIEDAD ANÓNIMA

MIREIA-5, SOCIEDAD ANÓNIMA CONGER, SOCIEDAD ANÓNIMA

XYLON, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedades absorbidas)

IBERIAN ASSETS, SOCIEDAD LIMITADA

(En proceso de transformación en sociedad anónima, antes denominada «ING Real Estate Inversiones, Sociedad Limitada»)

ZUBIARTE INVERSIONES INMOBILIARIAS, SOCIEDAD LIMITADA

(En proceso de transformación en sociedad anónima, antes denominada «Bishop Investments Spain, Sociedad Limitada»)
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de fusión por absorción y escisión total

1. Aprobación de la fusión por absorción y escisión total:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en fecha 4 de noviembre de 2002 las Juntas Generales de Accionistas de «Filo, Sociedad Anónima», «Isonax, Sociedad Anónima»; «Cecomax, Sociedad Anónima», y «Berrimoda, Sociedad Anónima», los accionistas únicos de «Mireia-5, Sociedad Anónima»; «Conger, Sociedad Anónima», y «Xylon, Sociedad Anónima», y las Juntas generales de socios de «Iberian Assets, Sociedad Limitada»,

y de «Zubiarte Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», aprobaron la fusión de «Filo, Sociedad Anónima» (sociedad absorbente), por absorción de «Isonax, Sociedad Anónima»; «Cecomax, Sociedad Anónima»; «Berrimoda, Sociedad Anónima»; «Mireia-5, Sociedad Anónima»; «Conger, Sociedad Anónima», y «Xylon, Sociedad Anónima» (sociedades absorbidas), y la escisión total de la sociedad absorbente «Filo, Sociedad Anónima» (a su vez, sociedad escindida), a favor de las sociedades «Iberian Assets, Sociedad Limitada», y «Zubiarte Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada» (sociedades beneficiarias), con la extinción de la personalidad jurídica de las sociedades absorbidas «Isonax, Sociedad Anónima»; «Cecomax, Sociedad Anónima»; «Berrimoda, Sociedad Anónima»; «Mireia-5, Sociedad Anónima»; «Conger, Sociedad Anónima», y «Xylon, Sociedad Anónima», y de la sociedad absorbente y escindida «Filo, Sociedad Anónima», y el traspaso en bloque de su patrimonio a las sociedades beneficiarias «Iberian Assets, Sociedad Limitada», y «Zubiarte Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», como sucesoras universales, comprendiendo todos los elementos que integran el activo y pasivo de «Filo, Sociedad Anónima», y así, de las sociedades absorbidas, quedando en consecuencia las sociedades beneficiarias «Iberian Assets, Sociedad Limitada», y «Zubiarte Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», subrogadas en todos los derechos y obligaciones de «Filo, Sociedad Anónima», y así, de las sociedades absorbidas, todo ello en los términos establecidos en el proyecto de fusión por absorción y escisión total, y conforme a los procedimientos de fusión y de escisión regulados por las Secciones Segunda y Tercera del Capítulo VIII de la Ley de Sociedades Anónimas.

El acuerdo de fusión por absorción y escisión total fue adoptado conforme al proyecto de fusión por absorción y escisión total redactado y suscrito por los administradores de todas las sociedades intervinientes en la fusión por absorción y escisión total, y aprobado por los respectivos órganos de administración de dichas sociedades en fecha 2 de agosto de 2002. El citado proyecto quedó depositado en el Registro Mercantil de Barcelona el 10 de septiembre de 2002, habiéndose practicado las correspondientes notas marginales en los mismos.

2. Tipo de canje respecto a la fusión por absorción:

Dado que la totalidad del capital social de las sociedades absorbidas es directa o indirectamente propiedad de «Filo, Sociedad Anónima», no procede fijar tipo de canje de las acciones de las sociedades absorbidas por las de «Filo, Sociedad Anónima», de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

3. Designación y reparto de los elementos del activo y del pasivo de la sociedad escindida que se transmiten a cada una de las sociedades beneficiarias:

La escisión total implicará la transmisión en bloque de la totalidad del patrimonio social de «Filo, Sociedad Anónima» a favor de las sociedades beneficiarias de la escisión conforme a las reglas de asignación establecidas en el proyecto de fusión por absorción y escisión total. Tal como se indica en el apartado 6 siguiente, se ha considerado que, en el momento de la escisión, todos los activos y pasivos de las sociedades absorbidas que se transmiten a «Filo, Sociedad Anónima» como consecuencia de la fusión por absorción se hallan integrados en el patrimonio de «Filo, Sociedad Anónima».

El criterio general de distribución de los elementos patrimoniales de «Filo, Sociedad Anónima» a cada una de las sociedades beneficiarias de la escisión se basa en la atribución de los siguientes activos y pasivos, teniendo en cuenta que el valor del patrimonio de «Filo, Sociedad Anónima» atribuido a «Iberian Assets, Sociedad Limitada» equivale a un 67,740 por 100 del valor total del patrimonio de «Filo, Sociedad Anónima» y el atribuido a «Zubiarte Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada» a un 32,260 por 100 de dicho valor:

(I) A «Iberian Assets, Sociedad Limitada»: (a) los derechos y obligaciones integrantes del denominado negocio de Centros Comerciales Operativos, incluyendo las acciones de titularidad de la sociedad escindida en «Inmolor, Sociedad Anónima» y «Hospitalet Center, Sociedad Limitada»; (b) el derecho de crédito frente a «Zubiarte Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada» sobre el importe equivalente al 50 por 100 de la plusvalía neta que se obtenga en la venta de la oficina sita en el Edificio La Atalaya, según se detalla en el apartado 4.2.1 del proyecto de fusión por absorción y escisión total; (c) el 61,52 por 100 derecho de crédito que ostenta la sociedad escindida frente a «MBO La Farga, Sociedad Anónima» como consecuencia del laudo arbitral dictado a su favor por la Corte Internacional de Arbitraje el 4 de marzo de 2002; (d) las Bases Imponibles Negativas que se detallan en el apartado 4.2.1 del proyecto de fusión por absorción y escisión total; y (e) todos los demás activos y pasivos de titularidad de la sociedad escindida (incluyendo aquéllos que reciba como consecuencia de la fusión por absorción) que se relacionan en el documento adjunto como anexo 2 al proyecto de fusión por absorción y escisión total y que no hayan sido atribuidos expresamente a «Zubiarte Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada», conforme a lo establecido en el proyecto de fusión por absorción y escisión total.

(II) A «Zubiarte Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada»: (a) los derechos y obligaciones integrantes del denominado negocio de Promoción Inmobiliaria; (b) las oficinas sitas en el Edificio La Atalaya, junto con la obligación de pago del importe a que ascienda el porcentaje de plusvalía neta atribuido a «Iberian Assets, Sociedad Limitada», según se detalla en el proyecto de fusión por absorción y escisión total; (c) los derechos y obligaciones derivados de la venta de las acciones de la sociedad «Viena Inmuebles, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal; (d) los derechos y obligaciones derivados de la venta del negocio de Gestión de Activos Inmobiliarios; (e) el 38,48 por 100 del derecho de crédito que ostenta la sociedad escindida frente a «MBO La Farga, Sociedad Anónima» como consecuencia del laudo arbitral dictado a su favor por la Corte Internacional de Arbitraje el 4 de marzo de 2002; (f) las Bases Imponibles Negativas que se detallan en el apartado 4.2.2 del mencionado proyecto; y (g) todos los demás activos y pasivos de titularidad de la sociedad escindida (incluyendo aquéllos que reciba como consecuencia de la fusión por absorción) que se relacionan en el documento que se adjunta como Anexo 3 al proyecto de fusión por absorción y escisión total y que no hayan sido atribuidos expresamente a «Iberian Assets, Sociedad Limitada» conforme al proyecto de fusión por absorción y escisión total.

Cualquier elemento del activo y del pasivo de la Sociedad Escindida no atribuido de forma expresa a «Iberian Assets, Sociedad Limitada» o a «Zubiarte Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada» según se detalla en los documentos adjuntos al proyecto de fusión por absorción y escisión total como Anexos 2 y 3 serán atribuidos de manera proporcional al valor del patrimonio atribuido a cada una de ellas, es decir, el 67,740 por 100 a «Iberian Assets, Sociedad Limitada» y el 32,260 por 100 a «Zubiarte Inversiones Inmobiliarias, Sociedad Limitada».

El reparto concreto de los elementos del activo y del pasivo entre las sociedades beneficiarias de la escisión sobre la base de este criterio general consta en el proyecto de fusión por absorción y escisión total, habiendo sido a su vez incluido con detalle en el anuncio de la convocatoria de la Junta General de «Filo, Sociedad Anónima» publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en el Periódico de Cataluña en fecha 1 de octubre de 2002.

4. Reparto entre los accionistas de la sociedad escindida de las acciones de las sociedades beneficiarias y criterio en que se funda tal reparto:

Tipo de canje de las acciones de «Filo, Sociedad Anónima» por acciones de «Iberian Assets, Sociedad